

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las quince horas con veinte minutos del treinta de abril de dos mil catorce, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, José Alejandro Luna Ramos, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa, Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, Felipe de la Mata Pizaña, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de la Magistrada y los Magistrados, los proyectos de acuerdos y/o resoluciones, según el caso, presentados por los ponentes, en los medios que a continuación se enuncian.

En primer término, se analizó el proyecto de resolución dictado en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral, autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral identificado con la clave **SUP-JLI-4/2014**, presentado por la ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa.

A continuación de la ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, se sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del primer y segundo incidentes de inejecución de

sentencia dictados en el juicio ciudadano **SUP-JDC-1198/2013**, en los que se propuso su acumulación; así como los acuerdos de Sala emitidos en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-341/2014** y **SUP-JDC-383/2014**, en los que se ordenó su reencauzamiento, el primero de ellos al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca y el segundo al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Enseguida, se analizó la resolución del incidente de inexecución de sentencia dictada en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral, autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral identificado con la clave **SUP-JLI-32/2013**, presentado por la ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza.

Finalmente, el Magistrado Flavio Galván Rivera, puso a consideración del Pleno, el proyecto de resolución relativo al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-21/2014**, en el que se estimó no procedente ejercer la facultad de atracción solicitada por el Partido Acción Nacional, declarar improcedente el referido medio de impugnación y ordenar su reencausamiento a recurso de recurso de revisión, previsto en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral de San Luis Potosí.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos, con la aclaración de que en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral identificado con la clave **SUP-JLI-32/2013**, el Magistrado Flavio Galván Rivera emitió voto con reserva, por estar de acuerdo con el sentido del proyecto, más no así con las consideraciones que lo sustentan.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas con cincuenta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado José Alejandro Luna Ramos, y el Secretario General de Acuerdos, Felipe de la Mata Pizaña, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA